

"Por medio de la cual se ACEPTA la oferta dentro del proceso de solicitud pública de ofertas No.IPUB-028-2022 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA MARCA DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y PIEZAS GRÁFICAS PARA COMPLEMENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS VISITANTES"

La Gerente del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S., en uso de sus facultades constitucionales y legales y la Resolución No.138 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira S.A.S. y demás normas concordantes, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el día 03 de mayo de 2022 se realizó la invitación o solicitud pública de ofertas No. 028 de 2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA MARCA DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y PIEZAS GRÁFICAS PARA COMPLEMENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS VISITANTES"
2. Que dentro del cronograma inicial se dispuso como fecha límite para la entrega de las ofertas el día lunes 09 de mayo de 2022 hora 2:00 p.m.
3. Que dentro del proceso en mención en la fecha y hora señalada para el cierre, se presentaron tres (03) oferentes, SOLUCIONES GRAFIKAS S.A.S, LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S y FACTORINK S.A.S.
4. Que las ofertas fueron evaluadas el día 09 de mayo de 2022 en la hora establecida en la IPUB 028 de 2022.
5. Que el comité evaluador determino que dos de los oferentes en la evaluación (SOLUCIONES GRAFIKAS S.A.S y LITOGRAFIA ELITE PUBLICIDAD S.A.S) no cumplieron con requisitos y son de caracter insubsanable, establecidos en los terminos de referencia la IPUB 028-2022, por lo tanto fueron rechazadas de plano sus propuestas.
6. Que el oferente FACTORINK S.A.S cumplió con todos los requisitos establecidos en la IPUB 028-2022 obteniendo un puntaje de 100 de 100 puntos posibles.
7. Que no se presentó observación alguna al informe de evaluación por parte de los proponentes ni de ningún interesado.
8. Teniendo en cuenta el informe presentado por el por el comité de evaluación se recomienda aceptar la oferta presentada por FACTORINK S.A.S identificada con Nit: 900.951.622-6 representada legalmente por el señor JHON BYRON BARBERY GARCIA identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.139.386 de Pereira, de conformidad con los requisitos establecidos en la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS IPUB-028-2022 referente a "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y

REFORZAMIENTO DE LA MARCA DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y PIEZAS GRÁFICAS PARA COMPLEMENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS VISITANTES"

9. Que teniendo en cuenta dicha recomendación se aceptará la oferta referida en los términos establecidos en la invitación o solicitud pública de ofertas.

10. De conformidad con lo anterior la Gerente del PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

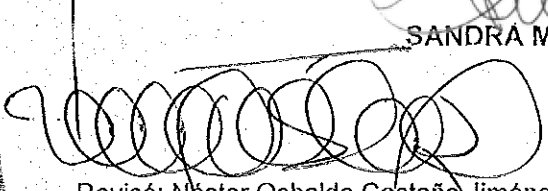
**ARTICULO PRIMERO:** ACEPTAR la propuesta presentada por por FACTORINK S.A.S identificada con Nit: 900.951.622-6 representada legalmente por el señor JHON BYRON BARBERY GARCIA identificado con cedula de ciudadanía NRO. 10.139.386 de Pereira, para la ejecución del contrato cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIAL PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y REFORZAMIENTO DE LA MARCA DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y PIEZAS GRÁFICAS PARA COMPLEMENTAR LA EXPERIENCIA DE LOS VISITANTES" Para ejecutarlo por SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000) valor del presupuesto establecido y un plazo de ejecución que se contara desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el presupuesto.

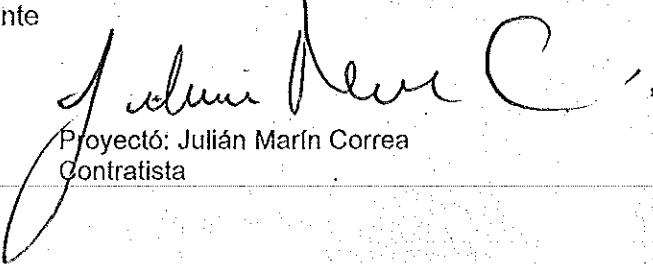
**ARTICULO SEGUNDO:** El valor de que trata el artículo primero de la presente Resolución será con cargo al CDP 365 del 22 de abril de 2022, Rubro: 2.1.5.01.03 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
SANDRA MILENA CORREA MONTOYA  
Gerente

  
Revisó: Néstor Osbaldo Castaño Jiménez  
Director Jurídico

  
Proyectó: Julián Marín Correa  
Contratista